



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16636

31/08/2017

45709

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que la actuación consiste en la realización de un dique rebasable -cuyo objetivo es derivar los caudales del río Genil hacia la margen derecha del Embalse- y de un canal que transporte esos caudales hacia las tomas de riego e hidroeléctricas, para así facilitar la toma de la Estación de Bombeo de la “Zona Regable del Genil-Cabra” y la del salto hidroeléctrico de ENDESA, al encontrarse éstas en la orilla derecha del Embalse.

A raíz de la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, se está realizando la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental para solventar los posibles impactos adversos significativos.

Los efectos sobre los regadíos del Genil-Cabra será la mejora de la toma en el Embalse de Cordobilla que facilitará el riego en la Zona Regable.

La actuación cuenta con un presupuesto de 2.881.790,01 euros. No se podrá disponer de un calendario de ejecución hasta que no se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), a continuación se apruebe el proyecto, se tramite su licitación y, finalmente, se adjudiquen las obras.

El referido Informe de Impacto Ambiental del pasado 19 de mayo no pone en entredicho la actuación, sino que considera que deberá realizarse un Estudio de Impacto Ambiental completo que contemple los posibles efectos ambientales y las medidas necesarias para mejorar el estado medioambiental del Embalse.

Madrid, 07 de noviembre de 2017